



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Acuerdo que otorga al C. Ubaldo Fimbres Márquez,
una retribución económica por sus 24 años de servicios prestados
al Gobierno del Estado de Sonora.**

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 49 SECC. I
LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1995





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS -
FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A C I O N E S :

1.-Que el esfuerzo, la dedicación y el esmero que los servidores -
públicos ponen en el desempeño de su trabajo, debe ser recompensado con estímulos
especiales que impliquen un claro reconocimiento público a su labor, sobre todo -
cuando por ser ésta ejemplo de tenacidad, lealtad y honestidad por 24 años, se -
convierte en paradigma que debe destacarse; pues así se inculca y promueve en los
demás Servidores Públicos el espíritu de servicio con que debemos desempeñar nues-
tras funciones en pro de la Comunidad.

2.-Que al otorgar un reconocimiento público a tan larga entrega al
servicio del Estado no solo se influye de manera directa en la actitud de todos -
los Servidores Públicos debemos tener y mantener, sino que, primordialmente, se -
pretende hacer efectiva una seguridad social real para quines con su vida han deja-
do ejemplo de orgullo y dignidad en el servicio público.

3.-Que el C. UBALDO FIMBRES MARQUEZ, ha prestado sus servicios per-
sonales y subordinados al Gobierno del Estado por 24 años, en diversas Dependencias
de los sectores Judicial y del Registro Civil, distinguiéndose siempre por su entre-
ga y honestidad; pero, sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional. Y --
siendo firme convicción de este Ejecutivo que el Estado debe recompensar siempre a
quienes le sirven en la forma en que lo ha hecho el SR. UBALDO FIMBRES MARQUEZ, --
otorgándoles una retribución económica que premie su largo esfuerzo y se les ga-
rantee, además, una seguridad social plena para su tranquilidad personal y de su
familia; con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas y en lo estableci



do por los artículos 10 y 12 de la Ley No. 45 que faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, He tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al C. UBALDO FIMBRES MARQUEZ, una retribución económica por sus 24 años de servicios prestados al Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La retribución económica a que se refiere - el artículo anterior consistirá en un pago mensual por el importe de DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y que se actualizará automáticamente conforme a las variaciones que dicho salario tenga en el futuro.

ARTICULO TERCERO.- La retribución económica se le cubrirá al SR. UBALDO FIMBRES MARQUEZ por conducto de la Secretaría de Finanzas, las cantidades que erogue en cumplimiento de este precepto.

T R A N S I T O R I O S:

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el BOLETIN OFICIAL al día siguiente que el C. UBALDO FIMBRES MARQUEZ se separe de su puesto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de Mayo de Novecientos Noventa y Cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 sur
Hermosillo, Sonora
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

REQUISITOS:

*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa

*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO